



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 20 de febrero de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Memorandum N° 072-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 024-2024-GRM-DRSM-DRSI/ADM, Informe N° 082-2024-GRM/DIRESA-DRISI-DE-ADM-URH, Informe N° 001-2024-GRM-RSI-ADM/URH/REM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en relación al literal b) del artículo 8° respecto a las atribuciones y responsabilidades como funcionario de más alta jerarquía tiene las atribuciones de: (...) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1441, de fecha 16 de setiembre del 2018, establece que el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Publico;

Que, el artículo 20° del mencionado Decreto Legislativo, establece que los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas del ente rector;

Que, así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el literal n) de la Directiva N° 004-2022-GERESA-DRSI/ADM, Directiva de Procedimiento para la Recuperación de Adeudos Diversos Conceptos de los Trabajadores Activos, Contratado, Pensionista y del Personal que ha dejado de prestar Servicios en la Red salud Ilo, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 229-2022-DRSM-DRSI/DE, de fecha 22 de noviembre del 2022, indica: En caso que el adeudo tenga su origen en pagos indebidos por concepto de remuneraciones u honorarios a favor del trabajador o ex trabajador, incluidos los pensionistas (cesante o sobreviviente) cualquiera sea o haya sido su condición laboral contractual, la Unidad de Recursos Humanos elaborara el informe respectivo a la oficina de administración para su derivación a Secretaria Técnica a fin de que proceda la identificación del personal responsable de tales pagos indebidos y al deslinde de responsabilidades como resultado de la actuación y se proceda al recupero del perjuicio económico causado en la vía administrativa a los beneficiarios de tales pagos, para cuyo caso se emitirá la resolución directoral correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe N° 001-2024-GRM-DIRESA-RSI/ADM/URH-REM, se informa que, en el mes de diciembre 2023, correspondiente a la Planilla de Remuneraciones de personal CAS, a la ex servidora Heydi Karen Minaya Corrales, se generó un pago en exceso involuntario, para que tenga a bien hacer la devolución por un monto de S/ 1,042.24 Soles, del mes de Diciembre 2023, SIAF: 4471, Meta: 0136 y Especifica de Gasto 23.28.11, así como también se emita el acto resolutivo a fin que se le notifique dicho pago involuntario.

Que, con Informe N° 082-2024GRM/DIRESA/DRISI-DE-ADM-URH, de fecha 13 de febrero del 2024, se informa que, en el mes de diciembre 2023, se informa que se ha identificado un pago en exceso involuntario a la servidora Minaya Corrales Heydi Karen, correspondiente a la planilla de remuneraciones del personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, en ese sentido solicita se informe a la ex servidora mencionada, tenga a bien devolver el monto de S/ 1 042.24, dicho error involuntario se debe a que se informó su renuncia después de haber generado la planilla así como el pago correspondiente al mes de diciembre del 2023, debiendo la Unidad de Economía generar la T-6, por la devolución al Tesoro Público, así como solicitar se emita el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Sistema Nacional de Tesorería, Directiva N° 004-2022-GERESA-DRSI/ADM, Directiva de Procedimiento para la Recuperación de Adeudos Diversos Conceptos de los Trabajadores Activos, Contratado, Pensionista y del Personal que ha dejado de prestar Servicios en la Red Salud Ilo, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 643-2023-DIRESA/DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER, Responsabilidad Económica, por el monto de **Un Mil Cuarentidos con 24/100 Soles (S/ 1 042.24)**, por el pago indebido en la Planilla de Remuneraciones del personal CAS, correspondiente al mes de diciembre del 2023, por renuncia voluntaria, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	EE, SS,	MES	SIAF N°	META	ESP.G.	MONTO
1	MINAYA CORRALES, Heydi Karen	42394359	Obstetriz	Hospital Ilo	Diciembre	4471	136	23.28.11	1,042.24

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Área de Remuneraciones proceda al recupero del perjuicio económico causado.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Administración, mediante la Unidad de Economía, son los encargados de dar cumplimiento al dinero recuperado de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se deposite utilizando la Papeleta de Deposito a favor del Tesoro Público (T-6), con indicación del monto y concepto, conforme a la norma de Tesorería.

ARTULO CUARTO. - ENCARGAR, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA SALUD ILO
DIRECCION
M.C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO
C.M.P. 37534
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO

JLHCH/DE
RAPQ/ASJU
Jachv/as.
Dirección
Adm.
URH
UAJ
Interesado